



ESCUELA NORMAL SUPERIOR VERACRUZANA "DR MANUEL SUÁREZ TRUJILLO" REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA EN AMBIENTES VIRTUALES PARA DOCENTES EN FORMACIÓN

Con base en el Reglamento interno aprobado por el Consejo Técnico de la Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo" y la Dirección de Educación Normal.

CONSIDERANDO:

El Reglamento que mediante este acto se emite basado en lo inscrito en la Ley Estatal de Educación, específicamente en los Artículos 4,6,11,13,14,16,17,28,29,30,31 y 32, contempla, por una parte aspectos descriptivos que se derivan directamente de la Ley de la materia o de normas reglamentarias ya vigentes, necesarios para su mejor interpretación y aplicación. Por otra, crea normas derivadas indispensables para que los funcionarios, ciudadanos y demás entidades involucradas en la seguridad escolar puedan en sus respectivos ámbitos de competencia, o defensa legítima de sus intereses, cumplir obligaciones y ejercer facultades que garanticen una actuación pertinente y oportuna de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad civil.

Este reglamento aplica para los participantes de las estancias de movilidad académica en ambientes virtuales para docentes en formación de la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr- Manuel Suárez Trujillo a partir de su publicación en junio del año 2021.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

- Recibir el presente reglamento al iniciar su proceso de inscripción.
- Ser tratado con respeto en toda ocasión.
- Conocer los criterios de evaluación así como ser evaluado conforme a dichos criterios.
- Recibir oportunamente los resultados obtenidos en su proceso de evaluación.
- Participar activamente en las sesiones de aprendizaje y externar dudas e inquietudes.
- Contar con un espacio en plataforma educativa, en el cual disponga de recursos y descripción de cada tarea.
- Disponer de las grabaciones de cada sesión por medio de plataforma educativa, para consulta o resolución de dudas.
- Recibir atención ante dudas o inconformidades de tipo administrativo o académico.
- Obtener una constancia de terminación de estudios, siempre y cuando haya acreditado.

SANCIONES

- Cualquier tipo de deshonestidad académica será sancionada en su calificación.
- En caso de reprobación o deserción, el participante deberá pagar la cantidad de \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDA

FECHA
